



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



1099

FECHA DE SANCION: 4 de Octubre de 1993.-
 NUMERO DE REGISTRO: 888
 EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-3180/93.-

VISTO: Los inconvenientes que provoca la tala de árboles en los sitios ó terrenos en los cuales se efectuarán obras, y

CONSIDERANDO: Que debe señalarse correctamente la autorización de Tala a los efectos de evitar malos entendidos provocados por ignorancia de si están ó no autorizados dichos trabajos

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

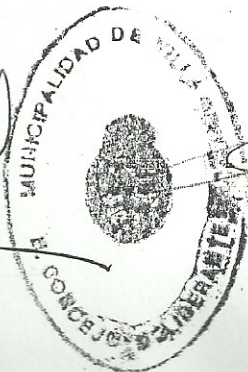
O R D E N A N Z A

ARTICULO 10: Incorpórase a la Ordenanza Nº 931 del 2 de Diciembre de 1991, el siguiente Artículo:

"En toda tala de árboles autorizada, debe ponerse al frente del terreno y/o obra un cartel bien visible que indique el número de expediente y la fecha en qué la misma fue autorizada".-

ARTICULO 20: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido - -
 - - - - - archívese. - - - - -

SUSANA MABEL RIVERA
 SECRETARIA DEL M.C.D.
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



DAVID JOSÉ TABOADA
 PRESIDENTE DEL H.C.D.
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL